

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

## Destinos

Se destina a la Compañía de Automóviles del Ministerio para cubrir vacante que existe en la misma y que corresponde al turno de elección al teniente de Infantería D. Enrique Pérez Gracia Mesa con destino en el Regimiento de Carros de Combate número 1.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

Dirección General  
de Enseñanza Militar

## ACADEMIAS DE INFANTERIA

## Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 14 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 63) para cubrir las vacantes de profesorado en comisión, que a continuación se detallan:

*Academia Militar de Transformación  
de Infantería de Zaragoza*

Dos vacantes de capitán de Infantería, profesores del primer Grupo.  
Una vacante de capitán de Infantería, profesor del tercer Grupo.  
Una vacante de capitán de Infantería, profesor del quinto Grupo.

*Academia Militar de Transformación  
de Infantería de Guadalajara*

Una vacante de comandante de In-

fantería, profesor del tercer Grupo.  
Una vacante de capitán de Infantería, profesor del tercer Grupo.

Se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los plazos de admisión de instancias y las condiciones que han de reunir los concursantes son los mismos que determina la orden de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 63) al principio citada, que anunció el primer concurso.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

ESCUELA DE APLICACION  
Y TIRO DE INFANTERIA

## Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 63), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante y una de capitán de Infantería (en comisión) existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

ESCUELA DE APLICACION  
DE CABALLERIA Y DE  
EQUITACION DEL EJERCITO

## Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Caballería existente en la Escuela de Aplicación del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

ESCUELA DE APLICACION  
DE INGENIEROS

## Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 63) para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros (en comisión) existente en la Escuela de Aplicación del Arma, se anuncia segundo concurso para cubrirla.

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en

el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

### Bajas

Causa baja, a petición propia, en la Escuela Politécnica del Ejército, el teniente provisional de Ingenieros D. José Usabiaga Elola, nombrado alumno de la misma por orden circular de 15 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 262), el cual continuará en la situación militar de licenciado en que se encontraba.  
Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Vacantes

Retirados por orden de 6 del actual (D. O. núm. 83), los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización en la forma que se indica:

Coronel D. José Giner Morelló, amortización.

Otro, D. Victoriano Casajús Chambel, ascenso.

Otro, D. Avelino de la Iglesia Martín, amortización.

Otro, D. José Villagran Gancinot, ascenso.

Teniente coronel D. Maximiano Infante Romero, ascenso.

Otro, D. Enrique Villalba Escudero, amortización.

Otro, D. Manuel Castañs Boada, ascenso.

Otro, D. Trinidad Lacanal Valls, amortización.

Otro, D. Fernando Guerrero Farrondo, ascenso.

Otro, D. Manuel Garrido Vergera, amortización.

Otro, D. Fernando Olaguer Felú y García, ascenso.

Otro, D. Claudio Aláez Bayona, amortización.

Otro, D. Francisco Guillén Martín, ascenso.

Otro, D. José Bonet Miñón, amortización.

Otro, D. Ernesto Baraibar Velasco, ascenso.

Otro, D. Diego Fernández García, amortización.

Otro, D. Luis de Vargas Speyser, ascenso.

Otro, D. Pedro Gallardo Puerro, amortización.

Otro, D. Victorino Fernández Orio, ascenso.

Otro, D. Agustín Delgado Cros, amortización.

Comandante D. José Gil Cobo, amortización.

Otro, D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez de Illescas, ascenso.

Otro, D. Jesús Soto Domínguez, amortización.

Otro, D. Francisco Bago Bonilla, ascenso.

Otro, D. Manuel Flores Soler, amortización.

Otro, D. Ildelfonso Sánchez Ledesma, ascenso.

Otro, D. Alfredo Añoberos Oroz, amortización.

Otro, D. Salvador Meca Cedo, ascenso.

Otro, D. Alejandro Jiménez Vaquer, amortización.

Otro, D. Juan Escudero Roberes, ascenso.

Otro, D. Rogelio González Alba, amortización.

Otro, D. César Maldonado Vázquez, ascenso.

Otro, D. Octavio Fernández Escudero, amortización.

Otro, D. Alfonso Felú Sintés, ascenso.

Otro, D. Joaquín García Mauriño Campuzano, amortización.

Otro, D. Santiago Terol Soto, ascenso.

Otro, D. Enrique de la Rosa Brea, amortización.

Otro, D. Luis Recuenco Gómez, ascenso.

Otro, D. Salvador Bonet Tasse, amortización.

Otro, D. Honorio Arribas Olarte, ascenso.

Otro, D. Alfredo Gascó Más, amortización.

Otro, D. Ramón Pérez Más, ascenso.

Otro, D. Emilio López Ybar, amortización.

Otro, D. Enrique Segovia Fuertes, ascenso.

Otro, D. Andrés Ynberón Vila, amortización.

Otro, D. Lucas de Torre Mejías, Barrientos, ascenso.

Otro, D. Jaime Soria Valero, amortización.

Otro, D. Abel García Miguel, ascenso.

Otro, D. José García de Dueñas, amortización.

Otro, D. Arturo Armada Sabau, ascenso.

Otro, D. Florentino Moya Díaz, amortización.

Otro, D. Francisco Zambrana Hidalgo, ascenso.

Otro, D. Gonzalo Martín Coca, amortización.

Otro, D. Antonio Morales y García de la Santa, ascenso.

Otro, D. Agustín Luque Molineo, amortización.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alonso y Aguilar, por el capitán de Infantería D. Pablo Alvarez de Lara Ramírez, alumno de la Escuela de Estado Mayor, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Ozonas Mulet, por el teniente (capitán de complemento) de Infantería D. Pedro González Martín, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 36, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Carmen Hernández Amaral, por el teniente (capitán de complemento) de Infantería D. Francisco del Valle Almazán, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 73, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Maximina Renedo Delgado, por el alférez provisional de Infantería D. Feliciano Esteban Esteban, con destino en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 93, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Altas

Comprobado documentalmente que el teniente de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Antonio Campos Guerrero, no cumple la edad reglamentaria para su retiro forzoso hasta el día 23 de enero de 1949, queda anulada la orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 69), por la que quedaba en la referida situación, continuando con su destino en el Gobierno Militar de Cádiz.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería con la antigüedad que a cada uno se le señala a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. José López Vilches, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el Regimiento de Infantería número 5.

D. Julián García Rodríguez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1938, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo.

D. Gabriel Collado Puerto, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Angel González González, con antigüedad de 2 de noviembre de 1937, a disposición del Capitán General de la Primera región militar.

D. Luis la Tasa Petrirena, con antigüedad de 11 de abril de 1938, en situación de reemplazo por herido en Pamplona.

D. Calixto García Carpintero García, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Agustín Peralta Peralta, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Silvino Pérez Arroyo, con antigüedad de 18 de febrero de 1939, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 43.

D. José Barreiro Pérez, con antigüedad de 26 de marzo de 1939, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 55.

D. José Vallina Cuesta, con antigüedad de 20 de junio de 1939, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército el brigada de Infantería que se hallaba en situación de procesado en la primera región D. Domingo Domínguez Martínez, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde por sus años de servicio, hasta el 6 de junio de 1939, en que cumplió la edad reglamentaria en su actual empleo para pasar a la situación de retirado.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

Como resultado de informaciones instruidas con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601), a los sargentos provisionales de Infantería don Maximino Alonso López y D. José Fombona Soler, de los Regimientos números 25 y 31 respectivamente, causan baja en el Ejército como tales sargentos, pasando a la situación militar en que se encuentran sus reemplazos, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

### Disponibles

Atendido a su actual empleo por méritos de guerra, por orden de 26 de marzo de 1942 (D. O. núm. 76), el brigada D. José García Pequeño, del batallón de Infantería de este Ministerio, pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los brigadas y sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos Pasivos Máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

### Brigadas

D. Francisco Alonso López, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

D. Esteban Andradas Ibarrola, del Regimiento de Infantería núm. 23.

D. Ricardo Astorga Arias, de la Caja de Recluta núm. 16.

D. Eladio Carrero Morcillo, del Regimiento de Infantería núm. 27.

D. Tomás Fresneda Sevilla, del Regimiento de Infantería núm. 4.

D. Pedro Granado Holgado, del Regimiento de Infantería núm. 37.

D. Eduardo Hernández Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 39.

D. José Hernández Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 54.

D. José Iglesias Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 31.

D. Francisco López Sánchez, del Grupo de Tiradores de Inf.

D. Rafael Martínez Ramírez, del Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Gabriel Moreno Estévez, de la Zona de Reclutamiento núm. 1.

D. Jesús Pérez Llanos, del Regimiento de Infantería núm. 54.

D. Hipólito Prados Prados, del Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Miguel Vázquez Expósito, del Regimiento de Infantería núm. 7.

D. Eugenio Palacios Pascual, del Servicio Geográfico y Cartográfico de la sexta región.

### Brigada legionario

D. Vicente Civera Maciá, del primer Tercio de La Legión.

### Sargentos

D. Luis Angulo Ruiz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5.

D. Santiago Barbado Barriuso, del Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Agustín Barquilla Solís, del batallón Ciclista núm. 1.

D. Claudio Bartolomé Revuelto, del Regimiento de Infantería núm. 52.

D. Mariano de la Calle de Castro, del Regimiento de Infantería núm. 10.

D. Cayeto Callizo Ramos, de la Melilla Jalfiana núm. 4.

D. Paulino Canseco Centeno, de la Caja de Recluta núm. 12.  
 D. Teodomiro Castro Pereira, del Regimiento de Infantería núm. 35.  
 D. Luis Cepa Delgado, del Regimiento de Infantería núm. 27.  
 D. Hilario Conde Cañas, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.  
 D. Amalio Crespo Rodríguez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.  
 D. Leonardo Domínguez Martín, del Regimiento de Infantería núm. 41.  
 D. Miguel Doncel Manzano, del Regimiento de Infantería núm. 27.  
 D. Felipe Durán Paniagua, del Regimiento de Infantería núm. 3.  
 D. Félix Antonio Ezquerro Oliver, del Regimiento de Infantería núm. 13.  
 D. Antonio Fernández Barrado, del Regimiento de Infantería núm. 27.  
 D. Victoriano de la Flor Criado, de la Zona de Reclutamiento núm. 50.  
 D. Apolonio Fuentes Curiel, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.  
 D. José García Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 10.  
 D. Alberto González Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 55.  
 D. Francisco Grande Barrios, del Regimiento de Infantería núm. 9.  
 D. Evaristo Gutiérrez Figueras, del Regimiento de Infantería núm. 25.  
 D. José Henríquez Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 39.  
 D. Antonio Hermoso Peinado, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.  
 D. Daniel Hernández Ramos, del Regimiento de Carros de Combate número 4.  
 D. Demetrio Hernández Vaquero, del Grupo de Regulares de Infantería número 4.  
 D. Enrique Huarte Cruchaga, del Regimiento de Infantería núm. 23.  
 D. Alberto Iglesias Espinazo, del Regimiento de Infantería núm. 12.  
 D. Antonio Jaramillo Toscano, del Regimiento de Infantería núm. 3.  
 D. Pedro Lázaro Herche, del Regimiento de Infantería núm. 23.  
 D. Eralio Lezaun Campo, del Regimiento de Infantería núm. 23.  
 D. Salvador López Gazapo, del Regimiento de Infantería núm. 27.  
 D. Feliciano López Miguel, del batallón de Soldados disciplinarios núm. 48.  
 D. Antonio Mora Hernández, de la Caja de Recluta núm. 16.  
 D. Domingo Meleros Correas, del Regimiento de Infantería núm. 4.  
 D. Jesús Muñoz Moreno, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Toledo.  
 D. José Núñez Barciela, del Regimiento de Infantería núm. 9.  
 D. Antonio Paniagua Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 41.  
 D. Modesto Parrilla Roléndez, del Regimiento de Infantería núm. 9.  
 D. José de Pedro Garrote, del Regimiento de Infantería núm. 26.  
 D. Cipriano Peral Cano, del Regimiento de Infantería núm. 54.

D. Ramón Pérez Buera, del Regimiento de Infantería núm. 13.  
 D. Antonio Picornell Rams, del Regimiento de Infantería núm. 36.  
 D. Daniel Polo Lázaro, del Regimiento de Infantería núm. 35.  
 D. Juan Redondo Avila, del Regimiento de Infantería núm. 27.  
 D. Cristóbal Reina Martín, del Regimiento de Infantería núm. 45.  
 D. Cirilo Redondo García, de la Zona de Reclutamiento núm. 39.  
 D. José Rodrigo Pascual, del Regimiento de Infantería núm. 26.  
 D. Juan Rodríguez Hermosa, del Regimiento de Infantería núm. 4.  
 D. Vicente Roizo López, del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sáhara.  
 D. Gregorio Ruiz de Diego, del Regimiento de Infantería núm. 4.  
 D. Teófilo San Argimiro Luis, del Regimiento de Infantería núm. 23.  
 D. Francisco Serrano Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 4.  
 D. Luis Serrano Zapatel, del Regimiento de Infantería núm. 18.  
 D. Mariano Sevilla García, del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sáhara.  
 D. Alberto Torralba Expósito, del Regimiento de Infantería núm. 54.  
 D. Luis Vilela Castelo, del Regimiento de Infantería núm. 71.  
 D. José Viñas Iglesias, del Regimiento de Infantería núm. 35.

#### Sargentos legionarios

D. Camilo Iglesias Villar, del primer Tercio de La Legión.  
 D. Lorenzo Rodríguez Sánchez, del primer Tercio de La Legión.  
 D. Manuel Serrano González, del primer Tercio de La Legión.  
 Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

#### Destinos

Pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2, el brigada de Banda del Arma de Infantería don Manuel Ruiz Clemente, que prestaba sus servicios como agregado en el citado Grupo.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

#### Licenciamientos

Se concede el licenciamiento por haberlo solicitado a voluntad propia al sargento del Regimiento de Infantería número 18, D. Carmelo Francia Agudo, el que pasará a la situación militar que le corresponda, con arreglo a sus años de servicio, según lo dispuesto en el Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del 8 de enero de 1942, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento de Infantería D. José Ramírez Ramírez, con destino en el batallón Disciplinario de Marruecos.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la sexta región militar, a partir del 15 de enero de 1942, el sargento provisional de Infantería D. Julio Cano Hernández, del Regimiento núm. 30, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

#### Nombre y apellidos

Vista la instancia suscrita por doña María de las Mercedes Farto Parra, madre del sargento provisional de Infantería D. Luis Martínez Farto, muerto en acción de guerra, en súplica de que sea rectificada la orden circular de 13 de julio de 1937 *Boletín Oficial* número 269), por la que es promovido al empleo y en la que figura con el nombre de Luis Martínez Pastor, y comprobado documentalmen e que su verdadero nombre y apellidos son Luis Martínez Farto, se rectifica la citada orden en este sentido.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

#### CABALLERIA

##### Vacantes

Retirados por orden de 6 del corriente (D. O. núm. 83) los tenientes coroneles y comandantes del Arma de Caballería que se relacionan, corresponden las vacantes producidas a los turnos de ascenso y amortización que se indican:

Teniente coronel D. Eduardo Arcay Catalina, amortización.

Otro, D. Arturo Alonso Quintero, ascenso.

Otro, D. Eduardo González Campillo, amortización.

Comandante D. Antonio Moreno Reyes, ascenso.

Otro D. Fernando Sigler Martine, amortización.

Otro, D. Porfirio Landínez Abreu, ascenso.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 12 de febrero del año actual, con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el comandante de Caballería don Luis Jover Bedía, con destino en el Regimiento mixto de Caballería número 20.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1940, el teniente de Caballería, capitán honorífico, D. Joaquín de Mosteyrín y Díaz-Peco, reingresado en la escala activa por orden de 21 del mes de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 65) y en situación de disponible forzoso en la primera región militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

### Disponibles

Pasa a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Matrueros, el teniente provisional de Caballería D. Miguel Litón Bermejo, por haber causado baja en la Mehal-la Jaliñana de Larache número 3, surtiendo efectos administrativos en la revista del próximo mes de mayo.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## ARTILLERIA

### Vacantes

Retirados por orden de 6 de abril de 1942 (D. O. núm. 85) los jefes del

Arma de Artillería que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización en la forma que se indica:

Teniente coronel D. José Carlos Roca Dorda, ascenso.

Otro, D. Fernando Recio Andreu, ascenso.

Otro, D. Segismundo Alvarez Rodríguez Villamil, amortización.

Comandante D. Ramón Quirán Arrieta, amortización.

Otro, D. Julio Martínez Borso, ascenso.

Otro, D. Ramón Marzal Albarrán, ascenso.

Otro, D. Jesús Cifuentes del Rey, ascenso.

Otro D. José Martínez Aguilar, amortización.

Otro, D. Luis Cifuentes Rodríguez, ascenso.

Otro, D. Francisco Sierra Gauche, ascenso.

Otro, D. Eduardo de la Matta Ortigón, ascenso.

Otro, D. Pedro Maceres y Fernández Trujillo, amortización.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del corriente mes el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Manuel Morales Sáenz, destinado como juez eventual de los juzgados de la segunda región militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la oportuna propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Contreras Castillo, por el teniente de Artillería D. Juan Talegón García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 14, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941, y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Mercedes Tojeiro Rodríguez, por el teniente de Artillería D. Alfonso Durán Marquina, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Dolores Salazar y Méndez, por el teniente de complemento de Artillería D. Alonso Tabares de Lugo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 7, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Pilar Fernández-Vaalmayor y Sáenz, por el teniente de complemento de Artillería D. Luis Carro Viqueira, con destino en el Juzgado Eventual núm. 14 de esta capital, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima región, ha fallecido el día 1 del corriente mes, en la plaza de Valladolid, el teniente de Artillería, de la escala complementaria, D. Juan Bardón Díez, destinado en el Parque de Artillería de dicha capital.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 8 de marzo de 1938, al brigada de complemento del Arma de Artillería, con destino en el Regimiento número 1 D. Sebastián Zaragoza Aguirre. Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales y personal de banda existente en las Unidades del Arma, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden. Tendrán obligación precisa de formular papeleta de petición de destino todos los suboficiales y personal de banda que encontrándose en condiciones de solicitarlo, no lo tuvieran asignado por este Ministerio con posterioridad al mes de marzo de 1940, e igualmente todos los sargentos provisionales destinados como agregados, excedentes de plantilla, en las distintas Unidades del Arma.

- Regimiento núm. 1.—Trece de sargento.  
 Regimiento núm. 3.—Cinco de brigada y 16 de sargento.  
 Regimiento núm. 5.—Cuatro de brigada.  
 Regimiento núm. 7.—Tres de brigada.  
 Regimiento núm. 8.—Dos de brigada.  
 Regimiento núm. 12.—Una de cabo de trompetas.  
 Regimiento núm. 14.—Una de brigada y una de cabo de trompetas.  
 Regimiento núm. 15.—Tres de brigada y once de sargento.  
 Regimiento núm. 18.—Doce de sargento.  
 Regimiento núm. 19.—Seis de brigada y quince de sargento.  
 Regimiento núm. 20.—Doce de sargento.  
 Regimiento núm. 21.—Diez y seis de sargento.  
 Regimiento núm. 23.—Cinco de brigada y nueve de sargento.  
 Regimiento núm. 25.—Dos de sargento.  
 Regimiento núm. 29.—Una de cabo de trompetas.  
 Regimiento núm. 30.—Diez de brigada y nueve de sargento.

Regimiento núm. 31.—Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 32.—Nueve de brigada y nueve de sargento.

Regimiento núm. 33.—Tres de brigada y nueve de sargento.

Regimiento núm. 34.—Nueve de brigada y trece de sargento.

Regimiento núm. 41.—Siete de sargento.

Regimiento núm. 44.—Tres de sargento.

Regimiento núm. 46.—Cuatro de sargento.

Regimiento núm. 48.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 49.—Diez de brigada y doce de sargento.

Regimiento núm. 50.—Una de brigada.

Regimiento núm. 61.—Una de maestro de trompetas.

Regimiento núm. 62.—Cuatro de sargento.

Regimiento núm. 64.—Diez de sargento.

Regimiento núm. 72.—Seis de brigada.

Regimiento núm. 74.—Seis de sargento.

Regimiento núm. 75:  
 Segundo grupo.—Una de brigada y tres de sargento.

Cuarto grupo.—Dos de sargento.

Grupo de Artillería de 2<sup>as</sup> Rías Bajas de Galicia.—Dos de sargento.

Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de brigada.

**Vacantes de nueva creación por aumento de plantilla**

Regimiento núm. 6.—Nueve de brigada y veintitrés de sargento.

Ha sido anulada la vacante de sargento maestro de cornetas, que fue anunciada en el Grupo de costa de Artillería de Meïlla, por orden de 16 de marzo de 1942 (D. O. núm. 66).

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

**INGENIEROS****Vacantes**

Retirados por orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 83) los comandantes de la escala activa del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización, en la forma que se indica:

Comandante D. Julio Brandís Benito, amortización.

Otro, D. Antonio García Vallejo, ascenso.

Otro, D. Francisco Bravo Simón, amortización.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al alférez de la escala activa de Ingenieros don Manuel Gracia López, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose en su nuevo empleo entre D. Tomás Calvo Pablo y D. José Godino García, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Bajas**

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los oficiales honoríficos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

**Oficiales primeros**

D. José Antonio Obieta Ozamiz.  
 D. José Tutau Mouroy.

**Oficial segundo**

D. Vicente Maruri Bastida.  
 Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

**INTENDENCIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, el coronel de Intendencia D. Lambert Martínez Díez, con destino en 1<sup>a</sup> Ordenación General de Pagos del Ejército, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

**Vacantes**

Retirados por orden de 6 del actual (D. O. núm. 83), los jefes de

Intendencia que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización, en la forma que se indica:

Teniente coronel D. Francisco Navarro Requena, ascenso.

Otro, D. Vicente Barranco Rodríguez, amortización.

Otro, D. Emiliano Gonzalo Vitoria, ascenso.

Otro, D. Félix Berrio Indart, amortización.

Comandante D. Joaquín Delgado Delgado, amortización.

Otro, D. Tomás Hernández García, ascenso.

Otro, D. Gabriel Cordero Alcázar, amortización.

Otro, D. Vitaliano Arés Arroyo, ascenso.

Otro, D. Andrés Galán Pastor, amortización.

Otro, D. Gabriel Garcaño Mas, ascenso.

Otro, D. Manuel Beberide Márquez, amortización.

Otro, D. Juan García Lozano, ascenso.

Otro, D. Ricardo Martín López, amortización.

Otro, D. Luis Cabrera Díaz-Inclán, ascenso.

Otro, D. Francisco Alcántara Bustamante, amortización.

Otro, D. José Colina de Blas, ascenso.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## INTERVENCION

### Destinos

Los capitanes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, promovidos a dicho empleo por orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 76), pasan destinados provisionalmente a las oficinas de Intervención de las regiones militares y Cuerpo de Ejército que se indican, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del 1 del actual.

D. Luciano Fernández Aranguiz, primera región.

D. Ramón Díaz Barro, octava región.

D. Félix Aguilar de Mera, primera región.

D. Elpidio Santos García, IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 9 de abril de 1942.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes

Retirados por orden de 6 de los corrientes (D. O. núm. 83), los tenientes

coroneles y comandantes del Cuerpo de Sanidad Militar que en la misma se relacionan; las vacantes producidas corresponden a los turnos de ascenso o amortización en la forma que se indica:

Teniente coronel médico D. Ramiro Torreira Martínez, amortización.

Otro, D. Felipe Pérez Feito, ascenso.

Otro, D. Luis López Ortiz, amortización.

Otro, D. Delfín Hernández Irigaray, ascenso.

Otro, D. Clodoaldo Padilla Casas, amortización.

Otro, D. Pedro Sáinz Rodríguez, ascenso.

Otro, D. Gabriel Guerra Blanco, amortización.

Otro, D. Juan Ardizzone Guijarro, ascenso.

Comandante médico D. Nicolás Tello Peinado, ascenso.

Otro, D. José Larrosa Cortina, amortización.

Otro, D. Jerónimo Blasco Zabay, ascenso.

Otro, D. Lauro Melón Ruiz de Gondejuela, amortización.

Otro, D. Santiago Sarry Buján, ascenso.

Otro, D. Manuel Peris Torres, amortización.

Otro, D. Miguel Muro Esteban, ascenso.

Otro, D. José Díaz Rodríguez, amortización.

Otro, D. José Bañón Jiménez, ascenso.

Otro, D. Domingo Martínez Eroles, amortización.

Otro, D. Jacinto Hernández Sánchez, ascenso.

Otro, D. Alberto Leiva Delgado, amortización.

Otro, D. José Gómez Segalerva, ascenso.

Otro, D. José Mañas Jiménez, amortización.

Otro, D. Manuel Bermúdez Pareja, ascenso.

Otro, D. Donato Bañares Zarzosa, amortización.

Otro, D. Iván Pedrosa Soler, ascenso.

Otro, D. Felipe Peña Martínez, amortización.

Otro, D. Pablo Bilbao Lumbrecas, ascenso.

Otro, D. Pedro Irigoyen Resino, amortización.

Otro, D. Eduardo Orense Rosende, ascenso.

Comandante de Sanidad Militar don Antonio López López, ascenso.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que 2

continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

### Tenientes

D. Félix Jesús de Fuentes Díez.  
D. Francisco García Remon.  
D. Angel Rezola Azpiazu.  
D. Gerardo Sánchez Campo.

### Alféreces

D. Angel Conde Vicente.  
D. José de las Cuevas Moreno.  
D. Manuel Zalba Modet.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## Disponibles

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en la Mehal-la Jaliñana de Melilla núm. 2, el practicante militar del C. A. S. E. don Santiago Sanz Amantegui, pasando a disponible forzoso en Marruecos, con efectos administrativos de 1 del mes actual.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## FARMACIA MILITAR

### Vacantes

Retirados por orden de 6 del actual (D. O. núm. 83), los jefes del Cuerpo de Farmacia Militar, que en la misma se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización, en la forma que se indica: Subinspector farmacéutico de primera D. Joaquín Cortada Gaya, ascenso.

Otro, D. Marciano Valdelomar Gijón, amortización.

Subinspector farmacéutico de segunda D. Adriano Panadero Marugán, ascenso.

Otro, D. Miguel Campoy Irigoyen, amortización.

Otro, D. Ramón Fraguas Fernández, ascenso.

Otro, D. Manuel Pando Armand, amortización.

Otro, D. Bernardino Ros Costa, ascenso.

Otro, D. Francisco Fanlo Fuertes, amortización.

Otro, D. Clemente Botet Mundi, ascenso.

Farmacéutico mayor D. Augusto Alcázar Fernández, amortización.

Otro, D. Benjamín Ubeda Sánchez, ascenso.

Otro, D. Julio Sánchez Lope, amortización.

Otro, D. Joaquín Pérez Sanz, ascenso.  
Otro, D. Jesús García Calder-Smith, amortización.

Otro, D. Mariano Martínez Castilla, ascenso.

Otro, D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, amortización.

Otro, D. Gregorio Aranda Vergara, ascenso.

Otro, D. José Cobeño Cervera, amortización.

Otro, D. Pedro Guardiola Carasa, ascenso.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes

Retirados por orden de 6 de abril de 1942 (D. O. núm. 83), los jefes del Cuerpo de Veterinaria Militar que en la misma se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de amortización o ascenso, en la forma que a continuación se indica:

Subinspector veterinario de primera D. Andrés Huerta López, amortización.

Subinspector veterinario de segunda D. José Dornateche Zabalza, ascenso.

Veterinario mayor D. Francisco Menchen Chacón, ascenso.

Otro, D. Fermín Morales de Castro, amortización.

Otro, D. José Planells Pérez, ascenso.

Otro, D. Enrique Esteban Martínez, amortización.

Otro, D. Agapio Molinà López, ascenso.

Otro, D. Gumersindo Aparicio Sánchez, amortización.

Madrid, 14 de abril de 1942.

VARELA

### Recemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 5 del actual, y con residencia en Basardilla (Segovia), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el maestro herrador provisional, Caballero Mutilado por la Patria, D. Mariano López Gil, agregado en el Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

## C. A. S. E

### Vacantes de destino

Hallándose vacante en la Guardia Colonial de los territorios españoles

del Golfo de Guinea una plaza de ajustador, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y sobresueldo de 10.000 pesetas, se anuncia a concurso, para ser cubierta por los de dicho empleo que lo deseen.

Las instancias serán cursadas por conducto de sus jefes respectivos y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), acompañando copia de las documentaciones personales e informe de los jefes de Cuerpo, así como certificación antituberculosa expedida por el jefe provincial de Antituberculosis, por la cual se acredite no padecer lesión tuberculosa de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Las campañas serán de diez y ocho meses, transcurridos los cuales, el designado tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, a favor del nombrado y familia, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales especificadas en el Estatuto de personal al servicio de la Administración Colonial, publicado con fecha 8 de diciembre de 1921.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de fecha 29 de noviembre del año último (D. O. número 273) para cubrir vacantes de suboficiales existentes en distintas unidades del Servicio de Automovilismo, he resuelto designar a los siguientes:

#### *Al Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército*

Brigada de Infantería D. Melquides Luque Rodríguez, de la Escuela Central de Educación Física.

Brigada de Artillería D. Bartolomé Jiménez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Sargento provisional de Infantería D. José Sánchez García, agregado al Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.

Sargento de Ingenieros D. José Jul Arnedo, del batallón de Automovilismo de Marruecos.

#### *Al Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército*

Brigada de Ingenieros D. Fernando Calvo Ferrer, del Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

Sargento provisional de Ingenieros D. José Vázquez Romero, del Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

Sargento provisional de Infantería D. Pablo Arias Escobar, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

#### *Al Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército*

Sargento de Caballería D. Francisco Aznal Mocholi, agregado al Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército.

Sargento provisional de Infantería D. Luis Tejero Maza, agregado al Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército.

#### *Al Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército*

Sargento provisional de Infantería D. José Salas Mas, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Sargento provisional de Ingenieros D. Lorenzo Piñero Crespo, agregado en el Regimiento de Ingenieros núm. 3.

#### *Al Grupo de Automóviles del V Cuerpo de Ejército*

Brigada de Ingenieros D. Silvano Antonio Funés, de la Aerupación de Batallones de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Sargento provisional de Sanidad D. Manuel Jimeno Clavero, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

#### *Al Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército*

Sargento de Caballería D. Felipe Moreno González, del Regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Sargento de Ingenieros D. José Pérez Catá, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Sargento de Infantería D. Bonifacio Andrés Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 40.

Sargento provisional de Ingenieros D. Gregorio Cormenzana Ortiz, del Regimiento de Fortificación número 2.

Sargento provisional de Ingenieros D. José García Cerezo, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Sargento provisional de Ingenieros D. Octavio González Alvarez, del



batallón de Automóviles de Marruecos.

*Al Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército*

Brigada de Artillería D. Esteban Averturo Masa, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Sargento de Infantería D. Enrique Hernández Borrazas, del Regimiento de Infantería núm. 25.

*Al Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército*

Sargento de Infantería D. Félix Barquero Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 87.

Sargento de Sanidad D. Manuel García Laredo, de disponible forzoso en la octava región militar.

*Al Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército*

Sargento provisional de Ingenieros D. Juan Frisuelos González, del Regimiento de Fortificación núm. 5.

*Al Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército*

Brigada de Infantería D. Policarpo Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería núm. 46.

*Al Grupo de Automóviles de Canarias*

Sargento de Infantería D. Manuel Regueiro Ferreiro, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Sargento provisional de Ingenieros D. Manuel Navarro Rodríguez, del Regimiento de Fortificación número 5.

*Al batallón de Automóviles de Marruecos*

Sargento provisional de Infantería D. Paulino Pedrosa Esteban, agregado al Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Sargento provisional de Ingenieros D. Manuel Bayo Torres, de la compañía de Transmisiones de la División de Caballería.

Sargento provisional de Ingenieros D. Juan López Morales, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

*A la Agrupación de Servicios especiales*

Sargento provisional de Ingenieros D. Manuel Calvo Fernández, agregado en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 15 de abril de 1942.

VARELA

**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del segundo Tercio de La Legión D. Rudesindo Campillo Miñoso, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Valentín Cea Hernández, herido el día 7 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del segundo Tercio de La Legión D. José Das Dorés Anjós, herido el día 1 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 17 don Antonio Esquina Mateo, herido el día 24 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Carros de Combate número 4 D. Eladio Hernández Moreno, herido el día 20 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Turia D. Justino Ferreras Miguel, herido el día 13 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Yibari, número 4.024, herido el día 23 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, Abselán Ben el Arbi Sahali, núm. 12.222, herido el día 7 de enero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del Grupo de Regulares

de Tetuán núm. 1 Yilali Ben Laarbi Sarguini, núm. 20.156, herido el día 6 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 71 Argentino Cano Feito, herido el día 26 de octubre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Antonio Sánchez Málaga, herido el día 8 de junio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 20 José María Domínguez Montoya, herido el día 27 de abril de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Fortificación núm. 1 Ramón Cabrero Latorre, herido el día 23 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la Comandancia rural de la Guardia Civil de Valladolid Ezequiel Páez Joyanes, herido el día 1 de mayo de 1937, siendo guardia. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni Yamaa Ben Abdeljal, número 1.202, herido el día 15 de julio de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Lahasen Ben Mohamed Susi, núm. 4.583, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Amar, número 18.657, herido el día 26 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Maimon Ben Laarbi Mazúa, núm. 20.162, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Erundino Albor Vázquez, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

(Continuará)

# DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DECRETO

Por el que se autoriza a las empresas para pagar directamente el subsidio familiar al satisfacer el salario de sus trabajadores.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve fijó normas y condiciones para que el pago de los subsidios familiares se efectuara directamente por ciertas entidades y empresas, de modo obligatorio en unas y previa autorización en otras, conforme establece el artículo cincuenta y uno del Reglamento general de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

La aplicación satisfactoria de este sistema, que permite al trabajador la percepción del subsidio familiar simultáneamente al salario, sin dilaciones ni esperas, estrechando la compenetración y hermandad entre el empresario y el productor, aconseja su extensión a otras empresas entretanto que lo previsto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento general del Régimen pueda aplicarse en su plenitud y eficacia. Pero los límites de la extensión han de venir impuestos; análogamente a los actuales, por la capacidad económica de las empresas, número de empleados y otras circunstancias que se estimen particularmente favorables. A tal efecto, se hace preciso modificar la estructura actual del Libro de pago de salarios y alterar los términos del artículo cincuenta y nueve del Reglamento general, ampliando los períodos de ingreso de cuotas por parte de las empresas acogidas al Régimen de pago autorizado o impuesto, para mayor facilidad administrativa.

Con el fin expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

#### DISPONGO:

Artículo primero. El pago de subsidios a sus trabajadores en Régimen delegado por la Caja Nacional de Subsidios Familiares, conforme a los artículos cincuenta y uno y cincuenta y tres del Reglamento de veinte de octubre

de mil novecientos treinta y ocho, se efectuará de modo obligatorio:

a) Por todos los organismos y Corporaciones de carácter oficial.

b) Por las entidades o compañías de cualquier clase en las que el Estado participe con capital, aportaciones o en sus beneficios, o aquellas en las que tenga intención en su Dirección, Juntas o Consejo por medio de representantes suyos.

c) Por los particulares o empresas arrendatarias o concesionarias de servicios públicos y monopolios.

d) Por las sociedades mercantiles cuyo capital sea igual o superior a cincuenta mil pesetas.

e) Por las empresas de toda naturaleza que den ocupación con carácter de permanencia a más de diez trabajadores.

Artículo segundo. Los empresarios no comprendidos en la obligación establecida en el artículo anterior podrán solicitar de la Caja Nacional de Subsidios Familiares se les autorice a practicar directamente el pago de los subsidios a su personal, justificando la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento general del Subsidio Familiar.

Artículo tercero. Las empresas llevarán al día el Libro de pago de salarios o haberes impuesto en el artículo noventa y cinco del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres y el cuarenta y cuatro del de Subsidios Familiares de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho. Su confección se ajustará al modelo que apruebe el Ministerio de Trabajo a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, figurando en el mismo las columnas necesarias para consignar:

Nombre y dos apellidos.

Haber total devengado por el empleado o trabajador por todos conceptos durante el período que comprenda la liquidación.

Importe de la cuota sindical.

Cantidad a percibir por subsidio familiar.

Cantidades a deducir por descuentos.

Firma del recibí por el trabajador.

Podrán ser autorizadas las empresas a editar por su cuenta los libros de pagos de salarios y haberes, adaptándolos a las peculiaridades de su actividad laboral y

de su organización administrativa, siempre que en los mismos consten por su orden los anteriores datos.

Los libros podrán editarse en hojas intercambiables cuando la diversidad de lugares de trabajo de la empresa o el elevado número de inscritos hagan precisa esta excepción. Para utilizar este sistema deberá la empresa obtener autorización previa de la Caja Nacional.

Artículo cuarto. El libro de pago de salarios o haberes será diligenciado por la Inspección Provincial de Trabajo, después de foliado y sellado por el Instituto Nacional de Previsión, y se facilitará por la Caja Nacional de Subsidios Familiares a las entidades aseguradoras y empresas a los precios que determine el Ministerio de Trabajo.

Los asientos del Libro de salarios y haberes tendrán fuerza probatoria entre las partes, respecto del hecho que origina el salario o sueldo y de su cuantía.

Artículo quinto. Las entidades comprendidas en el artículo primero y aquellas otras que con arreglo al artículo segundo deban efectuar directamente el pago de los subsidios familiares, satisfarán éstos a los subsidiados a su servicio en la cuantía que les corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes, y abonarán o cargarán a la Caja Nacional de Subsidios Familiares, según proceda, la diferencia entre las cuotas que deban satisfacer a la Caja y los subsidios reglamentarios que hayan abonado. Para ello se atenderán a las normas complementarias de esta disposición.

Artículo sexto. El subsidio familiar se satisfará a los trabajadores de las empresas que lo abonan directamente al personal en el mismo acto de hacerles efectivos sus haberes. Los trabajadores habrán de acreditar previamente ante la empresa su derecho a este beneficio mediante la presentación del Libro de familia o de la declaración de familia supletoria de aquél, debidamente diligenciado.

El trabajador con derecho al subsidio que no lo percibiera de la empresa obligada en la cuantía y forma que en la presente disposición se determina, viene obligado a ponerlo en conocimiento de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, por medio de la Inspección del Ministerio de Trabajo.

jo o del representante de la Obra Sindical de Previsión Social en la Delegación Nacional de Sindicatos.

Artículo séptimo. Los trabajadores subsidiados tienen la obligación de comunicar a su empresa o patrono cualquier alteración familiar que implique modificación en la cuantía del subsidio a percibir. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con la pérdida del subsidio durante un año.

Artículo octavo. Dentro de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año las empresas que practiquen el sistema de pago directo formalizarán ante la Caja de Subsidios Familiares del Instituto Nacional de Previsión o sus Delegaciones la liquidación de diferencias correspondientes al anterior trimestre.

Las empresas cuyas liquidaciones arrojen saldos a su favor podrán presentarlas mensualmente si lo desean, pero dentro de los veinte primeros días naturales del mes siguiente al que dichas liquidaciones correspondan.

Artículo noveno. Las empresas que dejen transcurrir los períodos establecidos en el artículo anterior para la presentación de sus liquidaciones periódicas satisfarán los recargos por demora que establece el artículo sesenta del reglamento de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre el importe de los saldos a liquidar, sin perjuicio de la obligación a presentar dichas liquidaciones.

Cuando con reiteración se impida la tramitación retrasada de las liquidaciones o se omita su presentación, se dará lugar a imposición de sanciones.

Artículo décimo. Se conside-

rán como infracciones sancionables todos los actos de inobservancia del Régimen de Subsidios Familiares previsto en el Reglamento general y de las disposiciones del presente Decreto, y de modo especial las siguientes:

a) No llevar el Libro de pago de salarios o haberes con las formalidades debidas.

b) La omisión o retraso en la presentación o tramitación del Libro o Declaración de familia y de las liquidaciones periódicas.

c) El abono de los subsidios en cuantía inferior a la fijada por la Caja Nacional, o el satisfacerles sin su autorización.

d) La omisión o falsedad de los datos que han de contener las declaraciones y liquidaciones sobre recaudación de cuotas y abono de subsidios.

e) La connivencia de los patronos con los asegurados para eludir o alterar las obligaciones que les competen.

Artículo undécimo. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán ser sancionadas en la cuantía y modo previsto en los artículos setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno del Reglamento de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

La Caja Nacional de Subsidios Familiares podrá recabar para sí la gestión directa del cobro de cuotas y pago de subsidios en los casos de reiterada inobservancia de las disposiciones que afectan a este Régimen con independencia de las demás sanciones que procedan.

Artículo duodécimo. La imposición de multas y los expedientes y recursos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley y Reglamento general de la Inspección del Tra-

bajo de trece de julio de mil novecientos cuarenta.

Artículo décimotercero. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento general del Régimen de subsidios familiares de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto.

Artículo décimocuarto. El primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos empezarán a regir las disposiciones consignadas en este Decreto, para cuyo desarrollo dictará el Ministerio de Trabajo las disposiciones complementarias que estime procedentes.

#### Artículos adicionales

Primero. Las empresas sometidas al régimen general de pago de subsidios familiares quedan también obligadas al empleo del Libro de pago de salarios, conforme a las normas establecidas en el presente Decreto.

Segundo. El Ministerio de Trabajo, oyendo al Instituto Nacional de Previsión, estudiará la posibilidad de reducir la cuota normal del seis por ciento del salario o sueldo devengado, fijada provisionalmente en el artículo veintiséis del Reglamento de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho, dictado para la ejecución de la Ley de Subsidio Familiar de dieciocho de julio del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Del B. O. del Estado núm. 87.)

## ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta el carácter de autoridad que por la razón e índole de su cargo el Reglamento para aplicación de la ley de 30 de septiembre de 1940 atribuye a los fiscales de Tasas, y la conveniencia de que tal consideración se manifieste en los actos oficiales de acostumbrada concurrencia de autoridades.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que al acordarse el ceremonial de los indicados actos se tenga en cuenta el fiscal de Tasas, señalándole puesto entre aquéllas, con arreglo a su categoría y extensión territorial de su jurisdicción.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.  
Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Luis Segovia Mu-

ñoz, Capitán Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo, hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.  
Excmos Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 103.)

# ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: No habiendo ingresado en el Cuerpo General de Policía los oficiales del Ejército que figuran en la adjunta relación, por haber renunciado a sus cargos o no reunir las condiciones exigidas en la orden ministerial de 11 de febrero último, en que se proponía su ingreso en la escala ejecutiva de dicho Cuerpo, por resultar seleccionados en resolución del concurso convocado por orden de 28 de agosto de 1941 (B. O. del Estado núm. 241).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en sustitución de los expresados ingresen en la escala ejecutiva del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, los oficiales del Ejército que figuran en la segunda relación que se acompaña, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 11 de febrero de 1942 citada, debiendo cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1942.

GALARZA.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*Relación de oficiales del Ejército seleccionados en concurso de 28 de agosto de 1941 para ingreso en la escala ejecutiva del Cuerpo General de Policía, que son baja por distintas causas*

- 1.—D. José Antonio Blanco Portugal.
- 2.—D. Manuel Agrela Martín.
- 3.—D. Pedro Chicote Huéllamo.
- 4.—D. Manuel Cruz Ferreira.
- 5.—D. Carlos Baselga Monreal.
- 6.—D. Desiderio Balón Aparicio.
- 7.—D. Luis Alvarez Suárez.
- 8.—D. Antonio Caldeiro Caero.
- 9.—D. Santiago Casilari Reyes.
- 10.—D. Manuel Canto García.
- 11.—D. Rafael Carmona Royo.
- 12.—D. Luis González Fernández.
- 13.—D. Domingo Iglesias Crusat.
- 14.—D. Francisco Ibañez de Garay López de Maturana.
- 15.—D. Rodrigo González García.
- 16.—D. José Luna Alava.
- 17.—D. Ramón León Díaz.
- 18.—D. José Martín Gutiérrez.
- 19.—D. Antonio Manzano Ramos.
- 20.—D. José Navarrete Aguilar.
- 21.—D. Luis del Prado de Lara.
- 22.—D. Francisco Javier Pérez Fernández.

- 23.—D. Modesto Polo Sanz.
- 24.—D. Manuel Pedrero Mora.
- 25.—D. José Richard Madera.
- 26.—D. Mariano Remiro Fabre.
- 27.—D. Victoriano Rodríguez Truñón.
- 28.—D. Pergentino Rodríguez Reguera.
- 29.—D. Hilarión Rubí Sevilla.
- 30.—D. Juan Ramírez Morales.
- 31.—D. Herminio Sánchez Sánchez.
- 32.—D. Benito Tornero García.
- 33.—D. Jenaro Tirado Moreno.
- 34.—D. José Trelle Grasa.
- 35.—D. Ildefonso Gasasola Escobar.
- 36.—D. Jesús Ilsa Fernández.
- 37.—D. Vicente Coloni Carceller.
- 38.—D. Eloy Artime Prieto.
- 39.—D. Juan Franquelo Ramos.
- 40.—D. José Gil García.
- 41.—D. Pedro Mejías Alvarez.
- 42.—D. Miguel Fagoaga Gutiérrez Solana.
- 43.—D. José Casto Cortés.
- 44.—D. Enrique Morales Porras.
- 45.—D. Manuel Simón Sánchez.
- 46.—D. Rufino Sánchez Pofo.
- 47.—D. Juan Antonio Ramos Serano.
- 48.—D. Luis Alberto Merino Casares.
- 49.—D. Adolfo San Joaquín Bellido.
- 50.—D. José Sancha Díaz.
- 51.—D. Manuel Guerra García.
- 52.—D. Ramón Bravo Rodríguez.
- 53.—D. Joaquín Gessa Loaisa.
- 54.—D. Tomás García González.
- 55.—D. Ernesto Bedate Ordóñez.
- 56.—D. Sergio Borrajo Palacín.
- 57.—D. Luis Campo García.
- 58.—D. José Enrique Núñez Sme-notta.
- 59.—D. Eleuterio Rodríguez Pérez.
- 60.—D. Domingo Carrillo Rodríguez.

*Relación de lo oficiales del Ejército que ingresan en la escala ejecutiva del Cuerpo General de Policía, con carácter provisional, en sustitución de los que figuran en la anterior relación*

- 1.—D. Marcia! Sequeira Simón.
- 2.—D. José María Rodrigo Bonilla.
- 3.—D. Rafael Varo de Castro.
- 4.—D. Antonio Diosdado Orihuela.
- 5.—D. Francisco Castro Hernández.
- 6.—D. Gonzalo Palomo Pérez.
- 7.—D. Francisco López Rodríguez.
- 8.—D. José Luis Oliva Escribano.
- 9.—D. Francisco León del Vado.
- 10.—D. Miguel Castilla Sarmiento.
- 11.—D. Santiago Arrazu Galindo.
- 12.—D. Gervasio Carrochano Carrochano.

- 13.—D. José León Fernández.
- 14.—D. Félix Criado Sanz.
- 15.—D. Cruz Valbuena Puente.
- 16.—D. Luis Telles Cerrudo.
- 17.—D. José Casanova Esteban.
- 18.—D. José Villar Ortiz.
- 19.—D. Rafael Castellanos Alonso.
- 20.—D. José de la Rosa Gómez.
- 21.—D. José Luis Álvarez Pedrosa Fernández Cuesta.
- 22.—D. Ricardo Vallespín Morales.
- 23.—D. Pablo de la Peña Bello.
- 24.—D. Alberto Herraiz Ars.
- 25.—D. Benito Celler Sánchez.
- 26.—D. Manuel del Valle López.
- 27.—D. Juan Martínez Cosido.
- 28.—D. Esteban Osacar Goyenechea.
- 29.—D. Agustín Valles Palacios.
- 30.—D. Cestino Hernández Maestre.
- 31.—D. Hernán Avila García.
- 32.—D. Julio Quintas González.
- 33.—D. Félix Moral Puente.
- 34.—D. Francisco Martelo Molinos.
- 35.—D. León Lázaro Haccar González.
- 36.—D. Angel Prats y García del Busto.
- 37.—D. Paulino Márquez Rodríguez.
- 38.—D. José Murarra Sánchez.
- 39.—D. Jesús González Martínez.
- 40.—D. Jesús Montoto González.
- 41.—D. Manuel García Alvarez.
- 42.—D. Ramón Barrantes Peñaranda.
- 43.—D. José Valcárcel Pérez.
- 44.—D. Luis del Solar Moreno.
- 45.—D. Antonio Pérez Moreno.
- 46.—D. Manuel Carrasco Guerrero.
- 47.—D. Fernando Cortés Camacho.
- 48.—D. Angel Gallego Chillón.
- 49.—D. Amadeo Peñaalba Guillén.
- 50.—D. Moisés Ruiz Bazaga.
- 51.—D. Alejandro Arranz Somolinos.
- 52.—D. Antonio Santos Morales.
- 53.—D. Genciano Alvarez Alvarez.
- 54.—D. Carlos Pasajodos Pavón.
- 55.—D. Pedro Nagore Garviso.
- 56.—D. Agustín Orta Madrid.
- 57.—D. Francisco Mallet López.
- 58.—D. Juan García Martínez.
- 59.—D. José Giner Lull.
- 60.—D. Ramón Millán Santos.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: El Director General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, en comunicación fecha 24 de febrero último, interesa franquicia arancelaria para una instalación de fototeodolitos, que se propone importar para ser empleada con fines docentes en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición se-

gunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, en comunicación fecha 21 de marzo actual, informa que no se fabrica en España la instalación de fototeodolitos que se desea importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente orden en el *Boletín Oficial del Es-*

*tado*, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de diecinueve bulos, marca AWF, números 33.720, 1-19, con un peso bruto total de 2.228 kilogramos, y neto, de 1.718 kilogramos, conteniendo una instalación de fototeodolitos de la casa Askania Werke A. G., Berlín-Friedenau, destinada al Polígono de Experiencias de Carabanquel, dependiente de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

La referida instalación no podrá ser extraída, enajenada ni dedicada

a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—  
P. D., *Fernando Camacho*.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del B. O. del Estado núm. 100).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

#### Tribunal de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas

*Transcribiendo relación nominal, por orden de presentación de instancias, de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, con indicación de la clasificación que les corresponde, según los grupos señalados en la ley de 25 de agosto de 1939*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1941, se hace pública la presente, a fin de que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, los interesados puedan formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

- 1.—D. Luis Lapuente Moreno, ex combatiente.
- 2.—D. Fermín Lapuente Moreno, ex combatiente.
- 3.—D. Eusebio Martín Carabias, libre.
- 4.—D. Vicente Luis Forcada Aranda, ex cautivo.
- 5.—D. Mariano Ramírez de Arellano y Atapuerca, ex combatiente.
- 6.—D. Manuel Pont Arasa, libre.
- 7.—D. Rafael Ramos Sánchez, libre.
- 8.—D. Joaquín Calero Muñoz, ex combatiente.
- 9.—D. Eugenio Andréu Fernández, libre.
- 10.—D. Vicente Correias Salazar, libre.
- 11.—D. Manuel García Ferrer, libre.

- 12.—D. Fernando Partida Toledo, libre.
- 13.—D. Julio Lehmkuhl Moya, ex cautivo.
- 14.—D. Francisco Moya García, libre.
- 15.—D. Casimiro Sánchez Flores, ex combatiente.
- 16.—D. Emilio Domínguez Sáenz de Viguera, libre.
- 17.—D. José Ramón Blanco de Argüelles, libre.
- 18.—D. Luis de Guinea Vara, libre.
- 19.—D. Julio Antonio García Pérez, ex combatiente.
- 20.—D. Julio de Martos Morencos, libre.
- 21.—D. Mariano Tomás Orero, libre.
- 22.—D. Manuel Torres Arias, ex combatiente.
- 23.—D. Luis Deleito García, libre.
- 24.—D. Fernando Martínez García-Doncel, huérfano.
- 25.—D. Enrique Meroño Jiménez, huérfano.
- 26.—D. Juan Asensi Blond, oficial provisional.
- 27.—D. Agustín Pla Cid, Caballero Mutilado.
- 28.—D. Joaquín Vilarrasa López, libre.
- 29.—D. Domingo Sastre Rodríguez, libre.
- 30.—D. Pedro Casas Marcos, oficial provisional.
- 31.—D. Andrés González Rey del Castillo, libre.
- 32.—D. Manuel Lorenzo García, libre.
- 33.—D. Severiano Gutiérrez Hezranz, oficial provisional.
- 34.—D. Francisco J. Ponce Cordones, ex combatiente.
- 35.—D. Juan M. Ponce Cordones, libre.
- 36.—D. Alejandro Moratilla Redondo, libre.
- 37.—D. José Luis Galván Cabanas, libre.
- 38.—D. Manuel Ronco Varela, libre.
- 39.—D. José López Chillón, oficial provisional.

- 40.—D. Juan Antonio Molina López, libre.
- 41.—D. Antonio Rodríguez Ranz, libre.
- 42.—D. Alfonso Novalbos Prieto, libre.
- 43.—D. Carlos Saigado Peñarredonda, ex combatiente.
- 44.—D. Pablo Pintor Maroto, libre.
- 45.—D. Cándido Feito Diego, libre.
- 46.—D. Juan García Balbastro, libre.
- 47.—D. José Fernández Álvarez, ex combatiente.
- 48.—D. Federico Pérez López, libre.
- 49.—D. Pascual Planchuelo Arias, libre.
- 50.—D. Leandro Ruiz Hermosilla, libre.
- 51.—D. Eusebio Bahillo Serrano, ex combatiente.
- 52.—D. Ramón Mesonero Romanos y Sánchez Pol, libre.
- 53.—D. Antonio Elola Fernández, libre.
- 54.—D. Ramón Boris Rodríguez, libre.
- 55.—D. Herminio Requejo Requejo, Caballero Mutilado.
- 56.—D. Enrique Casado Gámir, libre.
- 57.—D. Antonio Antón Asensio, libre.
- 58.—D. Julio Pedrosa Latas, libre.
- 59.—D. Manuel Pérez Martínez, libre.
- 60.—D. Francisco Almansa González, libre.
- 61.—D. Tirso Imaz Celerio, libre.
- 62.—D. Francisco Agudo Fernández, libre.
- 63.—D. Victorio Iglesias Cernuda, libre.
- 64.—D. Antonio Gálvez Ocoña, ex combatiente.
- 65.—D. Francisco Cabrera Matallana, libre.
- 66.—D. Ricardo Lafuente Yúfera, libre.
- 67.—D. Antonio María Rovira Sánchez, ex combatiente.

- 68.—D. Miguel Imaz Basabe, huérfano.  
 69.—D. Juan Carmona Fábregas, huérfano.  
 70.—D. Antonio Villalonga Orfila, libre.  
 71.—D. Francisco Iglesias Cernuda, libre.  
 72.—D. José Carballal Pernas, oficial provisional.  
 73.—D. Joaquín Muñiz San Román, ex combatiente.  
 74.—D. Pedro Gómez Alarcón, libre.  
 75.—D. Gerardo Sarroca Marcuello, libre.  
 76.—D. Fernando San Martín Salvá, ex combatiente.  
 77.—D. Carlos Flores Juárez, libre.  
 78.—D. Valentín Juan García de Partearroyo, libre.  
 79.—D. Aurelio García de Partearroyo, libre.  
 80.—D. Florencio Aréiz Cánovas, Caballero Mutilado.  
 81.—D. Mariano Alonso Fernández, libre.  
 82.—D. José López Barroso, libre.  
 83.—D. Manuel María Picornell de Soto, huérfano.  
 84.—D. Antonio María Picornell de Soto, huérfano.  
 85.—D. José Ramón Nosti Felgueras, libre.  
 86.—D. Víctor de la Haza Ordóñez, libre.  
 87.—D. Valentín Tarodo López, ex combatiente.  
 88.—D. Miguel Moncada Ripoll, libre.  
 89.—D. José Antonio Piquero Ferrera, libre.  
 90.—D. José Alvaro Guerrero de Miranda, libre.  
 91.—D. Estanislao Bilbao Amézaga, libre.  
 92.—D. Francisco Madrid Luque, ex combatiente.  
 93.—D. Fermín Ruiz Rodríguez, libre.  
 94.—D. Bartolomé Estelles García, libre.  
 95.—D. Severiano Martín Aguilar, libre.  
 96.—D. Rafael Mouliáa García Triviño, libre.  
 97.—D. Luis Díez Martínez, libre.  
 98.—D. Jenaro Espinosa Cabezas, libre.  
 99.—D. Jesús Prieto González, ex combatiente.  
 100.—D. Manuel de la Fragua Moncalián, ex combatiente.  
 101.—D. Gonzalo Díez Sánchez, ex combatiente.  
 102.—D. Pedro Ardila Zurita, libre.  
 103.—D. Santiago Alcalde Rodríguez, libre.  
 104.—D. Antonio García Gisbert, libre.  
 105.—D. Juan Bañón Antón, libre.  
 106.—D. José Prada Sampedro, ex combatiente.  
 107.—D. José María Ramos López, libre.  
 108.—D. Miguel Magallón Ferrer, oficial provisional.  
 109.—D. Antonio Torres Luque, ex combatiente.  
 110.—D. José López Henares, libre.  
 111.—D. José Luis Fernández Rodríguez, libre.  
 112.—D. Antonio Rico González, ex cautivo.  
 113.—D. Angel Flores Gómez, ex cautivo.  
 114.—D. José Valdés Iglesias, libre.  
 115.—D. Ramón Barberá Cepriá, libre.  
 116.—D. Luis Martínez Panedas, libre.  
 117.—D. Laureano González del Río, libre.  
 118.—D. Gonzalo Bernárdez Ecija, oficial provisional.  
 119.—D. Pablo Pérez Luengo, libre.  
 120.—D. Francisco Montero Rodeiro, libre.  
 121.—D. Francisco Sánchez-Cossío y Vélez, ex combatiente.  
 122.—D. Víctor García de Blas y Ruiz Tapiador, libre.  
 123.—D. Angel Losada Vázquez, libre.  
 124.—D. Francisco Hernández Ruiz, libre.  
 125.—D. Sebastián Herrero Marín, ex combatiente.  
 126.—D. Gustavo Maraver Alonso, ex cautivo.  
 127.—D. Alvaro Maraver Alonso, libre.  
 128.—D. Joaquín Fernández de Castañeda, ex cautivo.  
 129.—D. Francisco Prieto Caballero, libre.  
 130.—D. José María López Capont, ex combatiente.  
 131.—D. Federico García Escobar, libre.  
 132.—D. Rafael Campos Santos, Caballero Mutilado.  
 133.—D. José María Clemente Nebel, libre.  
 134.—D. José Bueno Aguado, libre.  
 135.—D. Félix Ardura Calleja, libre.  
 136.—D. Rafael Bermejo Gordo, libre.  
 137.—D. José María Serrano Serrano, ex cautivo.  
 138.—D. Juan Antonio Redondo Hidalgo, libre.  
 139.—D. Manuel José Ramos Mateo, oficial provisional.  
 140.—D. Manuel Muñoz Albadalejo, ex combatiente.  
 141.—D. Manuel Gutiérrez Barquín, ex combatiente.  
 142.—D. Primitivo Torre González, ex combatiente.  
 143.—D. Manuel Riquelme Santamaría, libre.  
 144.—D. José Nebot Gomar, libre.  
 145.—D. Luis Fernando Colledo Juega, libre.  
 146.—D. Miguel Muñoz Taboada, libre.  
 147.—D. Mariano Lorenzo Fraguas, libre.  
 148.—D. Francisco Gutiérrez García, libre.  
 149.—D. Ramón Artiaga Barro, Caballero Mutilado.  
 150.—D. Ricardo Ibáñez Gerez, libre.  
 151.—D. Manuel Dema Alonso, libre.  
 152.—D. Juan Soriano Conte-Lacoste, libre.  
 153.—D. Félix López Núñez, libre.  
 154.—D. Juan Fernández Méndez, ex combatiente.  
 155.—D. Trinidad Treviño González, libre.  
 156.—D. José Carbonell Tarrada, libre.  
 157.—D. Manuel Albadalejo Ramos, libre.  
 158.—D. Emilio Bonet Marco, libre.  
 159.—D. Luis Cervantes Orozco, libre.  
 160.—D. Mario Conde Oliva, ex combatiente.  
 161.—D. Rafael Herrera Idáñez, libre.  
 162.—D. Manuel Comas Díaz, oficial provisional.  
 163.—D. Felipe García López, libre.  
 164.—D. Ramón Barros Cuiñas, ex combatiente.  
 165.—D. Fernando de Lanzas Ulecia, libre.  
 166.—D. Juan Cid Estorach, huérfano.  
 167.—D. Enrique Iñiguez Cejuela, Caballero Mutilado.  
 168.—D. Antonio Bustillo y Bustillo, libre.  
 169.—D. Agustín Molina Camacho, libre.  
 170.—D. Julio González Criado, libre.  
 171.—D. José Santamarina Salamero, libre.  
 172.—D. Manuel Alvarez González, libre.  
 173.—D. Francisco Tortosa Navarro, libre.  
 174.—D. Manuel Garnica de la Dehesa, ex combatiente.  
 175.—D. José Manuel de la Dehesa Blasco, ex combatiente.  
 176.—D. Angel Goneaga Goya, libre.  
 177.—D. Enrique Campos Roldán, libre.  
 178.—D. José Luis Abreu Braun, libre.

179.—D. José María Pineda Castañeda, libre.  
 180.—D. José Manuel Rubio Carsi, libre.  
 181.—D. Enrique Pérez Flores, libre.  
 182.—D. Manuel Sala Esquivá, libre.  
 183.—D. José Luis Díaz Marés, libre.  
 184.—D. José Pozas González, ex combatiente.  
 185.—D. Salvador Cayuela Martínez, ex cautivo.  
 186.—D. Fernando Salas Pedarrós, libre.  
 187.—D. Jacinto Dolz del Castellar Almonacid, libre.  
 188.—D. José Manuel Quincoces Morales, libre.  
 189.—D. Antonio Castellano B. Campomanes, libre.

190.—D. José Rodríguez Cayuela, ex combatiente.  
 191.—D. Luis Xarrié y Martínez-Corcín, ex cautivo.  
 192.—D. Ramón Pacheco Aráez, oficial provisional.  
 193.—D. Francisco Díaz Salguero, libre.  
 194.—D. José Villanueva Gómez, libre.  
 195.—D. José Benítez Sainz, libre.  
 196.—D. José García Orad, libre.  
 197.—D. Mariano Paso Esteban, libre.  
 198.—D. Andrés Díaz Díaz, ex combatiente.  
 199.—D. Agustín Inocente Romero Coello, libre.  
 200.—D. Bartolomé Miralles Roca, libre.  
 201.—D. José Martínez Mena, libre.

202.—D. José María Medina Ramírez, ex combatiente.  
 203.—D. José María Maldonado Aranaz, libre.  
 204.—D. Miguel González García de la Torre, libre.  
 205.—D. Feliciano Forteza Fúster, oficial complementario.  
 206.—D. Alfonso Yuste Despuig, ex combatiente.  
 207.—D. Laureano Mota Calderón, libre.  
 208.—D. José Fábregues Llabres, libre.  
 209.—D. Fredesvinto Sánchez Calvo, oficial provisional.

Madrid, a 8 de abril de 1942.—El secretario, *Antonio Torralba*.—V. B. El presidente, *Gustavo Navarro*.

(Del B. O. del Estado núm. 103).

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CACERES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarles, que en esta Jefatura de Transportes Militares y su Delegación de Plasencia, se hallan vacantes las siguientes plazas:

#### Plaza de Cáceres

Una de escribiente-contable.  
 Una de capataz de facturaciones.  
 Una de guardamuelles de día.  
 Una de guardamuelles de noche.

#### Plaza de Plasencia

Una de escribiente-contable.  
 Dichas vacantes se proveerán por concurso, con personal masculino, con arreglo a las normas establecidas en la ley de 25 de agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 244), orden de 12 de marzo de 1940 (*DIARIO OFICIAL del Ejército* número 65) y Reglamento de Obreros Civiles en Establecimientos Militares de 12 de diciembre de 1933 y demás disposiciones complementarias.

Para tomar parte en este concurso los interesados lo solicitarán de instancia suscrita de puño y letra, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento (legalizada en caso de ser ésta expedida fuera de la jurisdicción de esta provincia y audiencia).

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, y

Certificados de trabajo que el interesado desee aportar.

El personal de oficinas y capataz de facturaciones sufrirán examen, ante el tribunal constituido al efecto, y que versará sobre organización, archivo, registro de documentación de empresas, contabilidad general y especial del Servicio de Transportes Militares; para lo cual con la antelación necesaria será expuesta en la tablilla de anuncios de esta Jefatura relación de todos aquellos que hayan sido admitidos para realizar las pruebas de aptitud.

Las instancias, juntamente con los demás documentos, serán admitidas hasta finalizar treinta días de la publicación de este anuncio en el *DIARIO OFICIAL del Ejército* y las pruebas de aptitud lo serán en la fecha que oportunamente se dé a conocer, bien por anuncio o por citación expresa a los interesados admitidos.

Cáceres, 11 de abril de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de mayo próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 30 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figurarán en el expediente respectivo.

Sevilla, 9 de abril de 1942.

P. 1—1.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29

El próximo día 25 del actual, a las doce horas, se procederá en el cuartel de Campolongo (Pontevedra) a la subasta pública, y por pujas a la llana, de tres mulos y dos caballos de desecho. El importe del presente anuncio será de cargo de los adjudicatarios.

Pontevedra, 4 de abril de 1942.

P. 2—2.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 44

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se expresan, se saca a concurso para que los constructores que lo deseen presenten modelos o proposiciones, tanto parciales como totales, en pliego cerrado, dirigido al Comandante Mayor del mismo en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *DIARIO OFICIAL*.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios. Asimismo, las facturas quedarán sujetas a impuestos de 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar los efectos en el Almacén del Cuerpo, los cuales serán libres de todo gasto.

#### Efectos que se citan

Una estufa para la desinfección, con su correspondiente caldera-generador de vapor.

Tres máquinas para pelar patatas.  
Un aparato cianhidrizador.  
Toledo, 4 de abril de 1942.

P. 3—3.

### ANUNCIO

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos adquirir correajes especiales para gala, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo del Gobierno Militar de Ceuta.

El concurso quedará cerrado a los quince días después de aparecer el anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército. Rigen para este concurso las reglas generales establecidas.

7 de abril de 1942.

P. 3—3.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisi-

ción de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su depósito de Mérida del próximo mes de mayo, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle haga sus ofertas antes del día 25 del actual, a las doce horas, en las oficinas de Secretaría, sita en la calle de Fernández de la Puente, número 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Caso de resultar desierto en su totalidad o bien alguno de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 30 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Artículos que se citan

Paja empacada para pienso, 2.000 quintales métricos.

Leña gruesa rajada, 1.500 quintales métricos.

Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

Badajoz, 11 de abril de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 25 del actual, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 11 de abril de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en esta Administración hasta las once horas del próximo día 28, por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Oviedo, 8 de abril de 1942.

P. 1—1.

## ANUNCIOS

**MEDINA**

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

MADRID, PRECIOSOS, B. N. LEVYS  
BARCELONA, PRECIOSOS, B. N. LEVYS

### Casa CHILLÓN

MAQUINAS DE ESCRIBIR - REPARACIONES - CINTAS

TELEFONO 43193

Barquillo, 35 :-: MADRID

Disponible

OR - KOMPON - Miguel Moya, núm. 4 - Junto al Palacio de la Prensa